

**PUBLICADA**

Tarija, 16 de Septiembre del año 2020



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 040/2020**

*Valmoré Donoso Zambrana*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio Público ha notificado al Concejo Municipal dentro del proceso de investigación penal que sigue contra del Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira y otros, por la presunta comisión del delito de conducta antieconómica y otros, en la contratación del Proyecto "Construcción Puente Vehicular sobre el Río Guadalquivir que vincula los Distritos 1 y 12 de la ciudad de Tarija", correspondiendo asumir las acciones conforme a normativa vigente.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 283, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el numeral 1 del artículo 26 señala que: "La o el Presidente del Concejo Municipal es la o el representante legal del Concejo..." y el numeral 1 del Artículo 27 señala: "La Concejala o Concejales designado como Vicepresidente del Concejo tiene las mismas atribuciones de la o el Presidente en ausencia de este y además las que a continuación se mencionan: 1. Reemplazar a la o el Presidente del Órgano Legislativo Municipal, en caso de licencia o impedimento temporal."

Que, el Pleno del Concejo Municipal ha manifestado la imposibilidad de la participación de Presidencia y en su ausencia de la Vicepresidencia en asumir la representación legal del Concejo Municipal en el presente proceso de investigación penal, correspondiendo la necesidad de conformar una comisión específica para la formalización del apersonamiento a efectos de constituirse en parte y proponer diligencias para aportar mayores elementos de prueba a efectos de coadyuvar en el esclarecimiento de la verdad histórica de los hechos y una correcta defensa legal de los intereses del Estado.

Que, en el Pleno del Concejo se ha propuesto la conformación de una comisión específica y que la misma debe estar conformada por los concejales que no han tenido participación en la aprobación del proceso de contratación.

Que, el numeral 4 del artículo 24 (Bis), (Presentación) de la Ley Municipal N° 150 de Modificación de la Ley Municipal N° 090 Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal en cuanto al tratamiento de Resoluciones Municipales señala: "4. Los asuntos administrativos que por su naturaleza sean tratados directamente en sesión de pleno, no requieren la presentación de un proyecto de Resolución Municipal."

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la conformación de la Comisión Específica para que represente legalmente al Concejo Municipal en el proceso de investigación referente a la contratación del Proyecto "Construcción Puente Vehicular sobre el Río Guadalquivir que vincula los Distritos 1 y 12 de la ciudad de Tarija", compuesta por los concejales:

- Alberto Valdez Rojas
- Raquel Ruiz Sanguino
- Ruth Natty Ponce Pérez
- Sergio Gallardo Tárraga
- Ana Sorich Ayala
- Francisco Rosas Urzagaste

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La designación de los miembros de la Comisión Específica será hasta la elección y posesión de las autoridades del nuevo periodo constitucional municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente Resolución Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Valmoré Donoso Zambrana*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Esther García Andrade*  
**CONCEJAL SECRETARIA**